

LEY 921 DE 2004

(diciembre 23)

Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004

Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- En criterio del editor, para el análisis de vigencia de esta ley, debe tenerse en cuenta el siguiente texto contenido en la sentencia de la Corte Constitucional C-803 de 2003 de 16 de septiembre de 2003. Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, que establece:

'...

'De este modo, la materia propia de una ley anual de presupuesto es la fijación o modificación de las partidas de ingresos y de gastos y en ella quedan comprendidas las disposiciones necesarias para que los presupuestos aprobados puedan hacerse efectivos.

'Desde esta perspectiva, las disposiciones generales de una ley anual de presupuesto solo pueden estar destinadas a permitir la correcta ejecución del presupuesto en la respectiva vigencia fiscal y, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto '... regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan'. Tales normas, por consiguiente, ha dicho la Corte, no pueden conter regulaciones con vocación de permanencia, porque ello desbordaría el ámbito propio de la ley que es de modificar el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal

'Tampoco pueden las leyes anuales de presupuesto modificar normas sustantivas, porque en tal caso sus disposiciones generales dejarían de ser meras herramientas para la ejecución del presupuesto aprobado y se convertirían en portadoras de decisiones autónomas modificatorias del ordenamiento jurídico.

'En uno y en otro caso sería necesaria la aprobación de una ley distinta, cuyo trámite se hubiese centrado en esas modificaciones de la ley sustantiva o en la regulación, con carácter permanente, determinadas materias. ...'

Las siguientes modificaciones NO están incluidas en el presupuesto:

- Mediante el Decreto 4329 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.104 de 26 de noviembre de 2005, 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'
- Mediante el Decreto 2802 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.003 de 17 de agosto de 2005 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'
- Mediante el Decreto 2504 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.976 de 21 de julio de 2005 'se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, contenida en Decreto 2133 del 23 de junio de 2005'
- Mediante el Decreto 2315 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.963 de 08 de julio de 2005 'se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'
- Mediante el Decreto 2133 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.949 de 24 de junio de 2005 'se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'
- Mediante el Decreto 1906 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.935 de 10 de junio de 2005

'se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, contenida en Decreto 1673 del 24 de mayo de 2005'.

- Mediante el Decreto 1673 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.919 de 25 de mayo de 2005, 'se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005'

- Mediante el Decreto 4365 de 2004, publicado en el Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004, 'se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos'.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTÍCULO 1o. Fijense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y dos billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	84,120,055,689,377
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION	38,996,761,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION	41,272,062,727,131
5. RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892
6. FONDOS ESPECIALES	3,312,131,329,354
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	7,462,317,771,514

020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION

INTERNACIONAL

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO

DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALI
(COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,931,463,098

B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES 32,531,814,913

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 25,117,236,395

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 22,338,295,962

B- RECURSOS DE CAPITAL 318,000,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 29,027,900,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,000,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 38,060,980,172

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,125,819,879

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO

DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 46,101,396,689

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,250,000,000

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 4,711,110,926

B- RECURSOS DE CAPITAL 589,229,700

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION

DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 26,360,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,700,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 72,428,110,025

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,500,000,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 55,012,570,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,036,253,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 227,416,166,055

B- RECURSOS DE CAPITAL 100,000,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 99,909,984,653

B- RECURSOS DE CAPITAL 969,489,723

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA

A- INGRESOS CORRIENTES 66,538,134,332

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 26,116,680,844

B- RECURSOS DE CAPITAL 450,768,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,000,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 26,130,604

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 22,103,790,998

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,382,032,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 88,430,030,467

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,060,000,000

151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A- INGRESOS CORRIENTES 290,810,044,530

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,110,900,000

151900 HOSPITAL MILITAR

A- INGRESOS CORRIENTES 102,191,579,128

B- RECURSOS DE CAPITAL 836,000,000

170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A- INGRESOS CORRIENTES 23,703,400,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 843,500,000

170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

- INCORA EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 130,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 719,700,000

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS

- INAT EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 267,000,000

171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

- INCODER

A- INGRESOS CORRIENTES 14,438,790,400

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,983,209,600

210300 INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION

GEOCIENTIFICA, MINERO AMBIENTAL

Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A- INGRESOS CORRIENTES 25,899,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000

210900 UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 11,028,652,479

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION

DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE

A- INGRESOS CORRIENTES 7,909,775,737

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,447,249,805

211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A- INGRESOS CORRIENTES 2,231,337,408,940

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO

DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 31,514,225,173

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,200,000,000

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO

Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 88,303,894,029

B- RECURSOS DE CAPITAL 45,849,800,000

220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A- INGRESOS CORRIENTES 254,290,000

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
CORRIENTES 160,000,000

A- INGRE

221100 INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO – MEDELLIN
INGRESOS CORRIENTES 2,511,431,300
31,501,000

B- RECURSOS DE CAP

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
INGRESOS CORRIENTES 20,193,119,158
249,500,000

B- RECURSOS DE CAP

222700 COLEGIO BOYACA

A- INGRESOS CORRIENTES 990,905,155

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
1,514,576,770

A- INGRESOS CORRIEN
B- RECURSOS DE CAPITAL 187,424,799

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR
995,721,643

A- INGRESOS CORRIEN
B- RECURSOS DE CAPITAL 36,000,000

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
666,015,084

A- INGRESOS CORRIEN

223400 INSTITUTO TECNICO CENTRAL
1,926,481,000

A- INGRESOS CORRIEN

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
PAMPLONA – ISER

A- INGRESOS CORRIENTES 997,300,000

223600 INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL
ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 548,091,570

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA

PROFESIONAL DE CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 341,650,000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA

PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 243,790,000

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA

PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 367,434,049

224000 INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 277,895,000

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA

PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 591,800,000

224200 INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON

RODRIGUEZ" DE CALI

A- INGRESOS CORRIENTES 475,000,000

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 183,734,349

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN

PARA AMERICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 279,708,942

225200 INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 379,989,750

225400 INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 1,836,633,582

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 131,007,080,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 10,938,400,000

230700 COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A- INGRESOS CORRIENTES 76,919,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 27,764,600,000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A- INGRESOS CORRIENTES 259,107,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 11,936,300,000

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

EN LIQUIDACION

B- RECURSOS DE CAPITAL 200,000,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE LA AERONAUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 320,661,086,113

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,890,744,000

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A- INGRESOS CORRIENTES 7,374,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,810,000,000

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA

GENERAL DE LA REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 768,142,293

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,694,844,259

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 10,013,995,072

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,152,894,314

280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,024,495,424

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 229,936,492

320200 INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA

Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 4,800,000,000

320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A- INGRESOS CORRIENTES 6,650,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 160,000,000

324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES

SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 50,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 8,800,000,000

324100 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A- INGRESOS CORRIENTES 744,792,614

330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A- INGRESOS CORRIENTES 258,526,000

330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A- INGRESOS CORRIENTES 13,690,129,999

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,000,000

330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 67,500,000

350200 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 48,693,100,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,100,000,000

360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- INGRESOS CORRIENTES 105,071,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 55,178,767,100

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 728,733,760,900

360300 FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 10,874,172,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,892,413,000

360400 CAJA DE PREVISION SOCIAL

DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION

A- INGRESOS CORRIENTES 13,761,789,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,992,132,000

360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 35,266,796,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,058,000,000

360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 1,766,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 112,000,000

360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR (ICBF)

A- INGRESOS CORRIENTES 11,264,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 30,731,500,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1,230,547,756,025

360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 12,534,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 916,605,000

360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 14,732,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,867,000,000

370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 205,406,133,796

B- RECURSOS DE CAPITAL 15,002,000,000

370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Y CARCELARIO - INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 267,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 86,700,000

370700 DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 998,893,020

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,131,775,686

III - TOTAL INGRESOS 91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE

[ARTÍCULO 2o.](#) Presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un bill quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

CTA. SUBC	CONCEPTO	APORTE RECURSOS	T O T A L
PROG SUBP		NACIONAL PROPIOS	
SECCION: 0101			
CONGRESO DE LA REPUBLICA			
A .	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	230,061,650,982	230,061,650,982
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,750,000,000	8,750,000,000
121	CONSTRUCCION DE	950,000,000	950,000,000
	INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000	950,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	800,000,000	800,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	5,520,000,000	5,520,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000	5,520,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	780,000,000	780,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000	780,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y	700,000,000	700,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000	700,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	238,811,650,982	238,811,650,982
SECCION: 0201		
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	56,566,781,331	56,566,781,331
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	582,894,590,736	582,894,590,736
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	600,000,000	600,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
SECTOR		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
121 CONSTRUCCION DE	120,000,000	120,000,000
INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000	120,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	330,000,000	330,000,000
DE INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000	330,000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	1,000,000,000	1,000,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,		
SUMINISTROS Y SERVICIOS		
ADMINISTRATIVOS		
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	199,667,964,607	199,667,964,607
DEL RECURSO HUMANO		
700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	825,000,000	825,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO	180,936,555,736	180,936,555,736
AMBIENTE		
1100 INTERSUBSECTORIAL	17,335,000,000	17,335,000,000
AGROPECUARIO		
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	571,408,871	571,408,871

	COMUNITARIO		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	64,232,626,129	64,232,626,129
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	63,732,626,129	63,732,626,129
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	500,000,000	500,000,000
	COMUNITARIO		
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	316,444,000,000	316,444,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	316,444,000,000	316,444,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	500,000,000	500,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	500,000,000	500,000,000
	COMUNITARIO		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		639,461,372,067	639,461,372,067
SECCION: 0203			
RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,964,448,894	15,964,448,894
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	311,150,000,000	311,150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	27,180,000,000	27,180,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,180,000,000	12,180,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	15,000,000,000	15,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	272,970,000,000	272,970,000,000

1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	2,000,000,000	2,000,000,000
	DESASTRES		
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	700,000,000	700,000,000
	COMUNITARIO		
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	270,270,000,000	270,270,000,000
	COMUNIDAD		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y	10,000,000,000	10,000,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		327,114,448,894	327,114,448,894
SECCION: 0209			
AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACION INTERNACIONAL			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,457,517,445	2,457,517,445
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,140,000,000	80,000,000,000
84,140,000,000			
540	COORDINACION, ADMINISTRACION,	4,140,000,000	80,000,000,000
	PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE		84,140,000,000
	COOPERACION TECNICA Y/O		
	FINANCIERA PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000	80,000,000,000
			84,140,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		6,597,517,445	80,000,000,000
			86,597,517,445
SECCION: 0301			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION			

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,498,253,673	20,498,253,673
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	94,879,431,385	94,879,431,385
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	500,000,000	500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	500,000,000	500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,479,431,385	2,479,431,385
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,479,431,385	2,479,431,385
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	150,000,000	150,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	150,000,000	150,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	2,000,000,000	2,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,533,536,200	6,533,536,200
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200	6,033,536,200
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	83,016,463,800	83,016,463,800

	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800	82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		115,377,685,058	115,377,685,058
SECCION: 0320			
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA			
"FRANCISCO JOSE DE CALDAS" (COLCIENCIAS)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,803,558,529	1,911,463,098 6,715,021,627
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	44,441,916,750	1,420,000,000 45,861,916,750
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000	11,900,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000	10,900,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750
630	TRANSFERENCIAS	6,050,000,000	6,050,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000	6,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	50,000,000	50,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 49,245,475,279 3,331,463,098 52,576,938,377

SECCION: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 25,481,814,913 25,481,814,913

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,050,000,000 7,050,000,000

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 500,000,000 500,000,000

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 50,000,000 50,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 50,000,000 50,000,000

COMERCIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 150,000,000 150,000,000

Y ESTUDIOS

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 150,000,000 150,000,000

COMERCIO

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 250,000,000 250,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

200 INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y 250,000,000 250,000,000

COMERCIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,100,000,000 6,100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 6,100,000,000 6,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 32,531,814,913 32,531,814,913

SECCION: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALIAS

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,689,493,379	2,689,493,379
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	158,000,000,363	158,000,000,363
111	CONSTRUCCION DE	41,670,505,146	41,670,505,146
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
207	MINERIA	14,403,535,386	14,403,535,386
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	23,460,606,115	23,460,606,115
501	GENERACION ELECTRICA	478,787,880	478,787,880
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	3,327,575,765	3,327,575,765
	COMUNITARIO		
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	65,913,131,466	65,913,131,466
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	55,778,788,008	55,778,788,008
	AMBIENTE		
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	10,134,343,458	10,134,343,458
	BASICO		
530	ATENCION, CONTROL Y	50,416,363,751	50,416,363,751
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	50,416,363,751	50,416,363,751
	COMUNITARIO		
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	160,689,493,742	160,689,493,742
SECCION: 0401			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	16,280,842,218	16,280,842,218
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	129,748,832,155	129,748,832,155
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	800,000,000	800,000,000

	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	700,000,000	700,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000	700,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	117,250,000,000	117,250,000,000
	Y ESTUDIOS		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	3,950,000,000	3,950,000,000
	COMERCIO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000	113,300,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	8,398,832,155	8,398,832,155
	PARA PROCESAMIENTO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,698,832,155	4,698,832,155
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	3,700,000,000	3,700,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION	2,100,000,000	2,100,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000	2,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	500,000,000	500,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	146,029,674,373		146,029,674,373
SECCION: 0402			
FONDO ROTATORIO DEL DANE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	817,236,395		817,236,395

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 25,000,000,000 25,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 5,000,000,000 5,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 5,000,000,000 5,000,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 20,000,000,000 20,000,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 20,000,000,000 20,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25,817,236,395 25,817,236,395

SECCION: 0403

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 23,200,510,653 4,656,295,962 27,856,806,615

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 8,867,240,000 18,000,000,000 26,867,240,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 225,000,000 225,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 225,000,000 225,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 16,225,000,000 16,225,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,225,000,000 16,225,000,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 8,867,240,000 400,000,000 9,267,240,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,867,240,000 400,000,000 9,267,240,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 1,100,000,000 1,100,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,100,000,000 1,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 32,067,750,653 22,656,295,962 54,724,046,615

SECCION: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,921,573,000 6,921,573,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,114,266,017 7,114,266,017

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 7,114,266,017 7,114,266,017

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 7,114,266,017 7,114,266,017

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,035,839,017 14,035,839,017

SECCION: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA (ESAP)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 26,427,900,000 26,427,900,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,600,000,000 7,600,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 200,000,000 200,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

705 EDUCACION SUPERIOR 200,000,000 200,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, 400,000,000 400,000,000

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS 400,000,000 400,000,000

DE RESERVAS

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS 1,000,000,000 1,000,000,000

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 1,000,000,000 1,000,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 3,500,000,000 3,500,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 500,000,000 500,000,000

1600 ADMINISTRACION DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS 3,000,000,000 3,000,000,000

DE RESERVAS

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL 2,500,000,000 2,500,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

705 EDUCACION SUPERIOR 2,500,000,000 2,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 34,027,900,000 34,027,900,000

SECCION: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 187,397,770,475 187,397,770,475

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 187,397,770,475 187,397,770,475

SECCION: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 16,281,800,051 16,281,800,051

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 22,905,000,000 22,905,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL 424,000,000 424,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 424,000,000 424,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS 16,980,000,000 16,980,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 16,980,000,000 16,980,000,000

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y 5,501,000,000 5,501,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,501,000,000	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	39,186,800,051	39,186,800,051

SECCION: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA -
DANSOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,011,229,768	3,011,229,768
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,035,517,500	1,035,517,500
------------------------------	---------------	---------------

111 CONSTRUCCION DE	100,000,000	100,000,000
---------------------	-------------	-------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
---------------------------	-------------	-------------

COOPERATIVAS

121 CONSTRUCCION DE	285,517,500	285,517,500
---------------------	-------------	-------------

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	285,517,500	285,517,500
---------------------------	-------------	-------------

COOPERATIVAS

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	100,000,000	100,000,000
-----------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
---------------------------	-------------	-------------

COOPERATIVAS

310 DIVULGACION, ASISTENCIA	100,000,000	100,000,000
-----------------------------	-------------	-------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
---------------------------	-------------	-------------

COOPERATIVAS

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA	450,000,000	450,000,000
------------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

1503 FORMAS ASOCIATIVAS Y	450,000,000	450,000,000
COOPERATIVAS		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	4,046,747,268	4,046,747,268
SECCION: 1101		
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	155,839,596,565	155,839,596,565
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	155,839,596,565	155,839,596,565
SECCION: 1102		
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	97,905,552,142	43,246,396,689 141,151,948,831
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,035,000,000	4,105,000,000 5,140,000,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO		1,932,250,000 1,932,250,000
DE INFRAESTRUCTURA		
ADMINISTRATIVA		
1002 RELACIONES EXTERIORES		1,932,250,000 1,932,250,000
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	1,035,000,000	1,890,000,000 2,925,000,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
1002 RELACIONES EXTERIORES	1,035,000,000	1,890,000,000 2,925,000,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	282,750,000	282,750,000
EQUIPOS, MATERIALES,		
SUMINISTROS Y SERVICIOS		
ADMINISTRATIVOS		
1002 RELACIONES EXTERIORES	282,750,000	282,750,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	98,940,552,142	47,351,396,689 146,291,948,831
SECCION: 1301		
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	5,963,295,429,193	5,963,295,429,193
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,861,852,487,441	1,861,852,487,441
111 CONSTRUCCION DE	271,650,472,000	271,650,472,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

604	RED URBANA	271,650,472,000	271,650,472,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,072,500,000	2,072,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000	2,072,500,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000	4,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000	4,500,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	550,000,000	550,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000	550,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	56,878,515,441	56,878,515,441
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441	56,878,515,441
610	CREDITOS	165,000,000,000	165,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000	165,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000	80,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000	80,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	140,361,000,000	140,361,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000	140,361,000,000
650	CAPITALIZACION	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,825,147,916,634 7,825,147,916,634

SECCION: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 9,689,831,198 9,689,831,198

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,863,000,000 1,863,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,063,000,000 1,063,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,063,000,000 1,063,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 300,000,000 300,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 300,000,000 300,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 500,000,000 500,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 500,000,000 500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 11,552,831,198 11,552,831,198

SECCION: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,700,340,626 4,700,340,626

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 605,000,000 600,000,000 1,205,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 200,000,000 300,000,000 500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 200,000,000 300,000,000 500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 31,000,000 31,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 31,000,000 31,000,000

52 0 ADMINISTRACION, CONTROL Y 405,000,000 269,000,000 674,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 405,000,000 269,000,000 674,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 605,000,000 5,300,340,626 5,905,340,626

SECCION: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS

NACIONALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 273,396,872,288 26,060,700,000 299,457,572,288

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 61,892,100,000 2,000,000,000 63,892,100,000

111 CONSTRUCCION DE 2,350,000,000 2,350,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,350,000,000 2,350,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,000,000,000 2,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,000,000,000 2,000,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 59,542,100,000 59,542,100,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 59,542,100,000 59,542,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 335,288,972,288 28,060,700,000 363,349,672,288

SECCION: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 63,289,210,025 63,289,210,025

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	13,638,900,000	13,638,900,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	888,900,000	888,900,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	888,900,000	888,900,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,387,310,000	10,387,310,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,387,310,000	10,387,310,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600,000,000	600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	652,500,000	652,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	652,500,000	652,500,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	231,150,000	231,150,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	231,150,000	231,150,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	879,040,000	879,040,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		76,928,110,025	76,928,110,025
SECCION: 1312			
UNIDAD DE INFORMACION Y ANALISIS FINANCIERO			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,555,775,958	3,555,775,958

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,555,775,958	3,555,775,958
SECCION: 1401		
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL		
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
SECCION: 1501		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,908,324,413,491	4,908,324,413,491
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	655,484,281,662	655,484,281,662
111 CONSTRUCCION DE	60,821,000,000	60,821,000,000
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
SECTOR		
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	19,251,000,000	19,251,000,000
SEGURIDAD		
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,314,000,000	28,314,000,000
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000	7,400,000,000
607 TRANSPORTE MARITIMO	856,000,000	856,000,000
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000	5,000,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	19,226,000,000	19,226,000,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
SECTOR		
100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	3,081,000,000	3,081,000,000
SEGURIDAD		
101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000	9,811,000,000
705 EDUCACION SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	1,023,000,000	1,023,000,000
BASICO		
1201 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000	4,311,000,000
121 CONSTRUCCION DE	735,000,000	735,000,000
INFRAESTRUCTURA		

ADMINISTRATIVA

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000	735,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	436,631,281,662	436,631,281,662
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	216,336,135,064	216,336,135,064
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598	214,982,146,598
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000	4,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	813,000,000	813,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	128,023,000,000	128,023,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	78,830,000,000	78,830,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000	49,193,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,654,000,000	1,654,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,654,000,000	1,654,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,680,000,000	7,680,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,680,000,000	7,680,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	714,000,000	714,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	600,000,000	600,000,000

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	114,000,000	114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,563,808,695,153 5,563,808,695,153			
SECCION: 1503			
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 743,246,352,609 53,475,823,000 796,722,175,609			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 3,573,000,000 3,573,000,000			
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	200,000,000	200,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,373,000,000	3,373,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3,373,000,000	3,373,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 743,246,352,609 57,048,823,000 800,295,175,609			
SECCION: 1504			
FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 227,516,166,055 227,516,166,055			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 227,516,166,055 227,516,166,055			
SECCION: 1505			
FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 100,879,474,376 100,879,474,376			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 100,879,474,376 100,879,474,376			
SECCION: 1506			
FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AEREA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 65,188,134,332 65,188,134,332			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 2,050,000,000 2,050,000,000			
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	150,000,000	150,000,000

SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	150,000,000 150,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	400,000,000 400,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	400,000,000 400,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	60,000,000 60,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	60,000,000 60,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,440,000,000 1,440,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1,440,000,000 1,440,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		67,238,134,332 67,238,134,332
SECCION: 1507		
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO		
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,156,448,844 20,156,448,844
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,411,000,000 6,411,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,411,000,000 5,411,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,411,000,000 5,411,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000 1,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 26,567,448,844 26,567,448,844

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,890,326,444 1,026,130,604 7,916,457,048

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 979,000,000 979,000,000

111 CONSTRUCCION DE 227,800,000 227,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 227,800,000 227,800,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 751,200,000 751,200,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 751,200,000 751,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,869,326,444 1,026,130,604 8,895,457,048

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 19,274,822,998 19,274,822,998

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,211,000,000 4,211,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,011,000,000 3,011,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,011,000,000 3,011,000,000

SEGURIDAD

640 INVERSIONES Y APORTES 1,200,000,000 1,200,000,000

FINANCIEROS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,200,000,000 1,200,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 23,485,822,998 23,485,822,998

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 870,765,549,134 89,490,030,467 960,255,579,601

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 870,765,549,134 89,490,030,467 960,255,579,601

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 292,920,944,530 292,920,944,530

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 292,920,944,530 292,920,944,530

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,793,817,300 103,027,579,128 115,821,396,428

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 10,046,000,000 10,046,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,835,000,000 3,835,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,835,000,000 3,835,000,000

SEGURIDAD

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,373,000,000 4,373,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 4,373,000,000 4,373,000,000

SEGURIDAD

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 342,000,000 342,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 342,000,000 342,000,000

SEGURIDAD

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,496,000,000 1,496,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,496,000,000 1,496,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 22,839,817,300 103,027,579,128 125,867,396,428

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,154,273,306,666 3,154,273,306,666

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 102,600,000,000 102,600,000,000

111 CONSTRUCCION DE 18,000,000,000 18,000,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 16,000,000,000 16,000,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 2,000,000,000 2,000,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 10,000,000,000 10,000,000,000

PROPIA DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7,000,000,000 7,000,000,000

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 3,000,000,000 3,000,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,000,000,000 1,000,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 69,600,000,000 69,600,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 65,000,000,000 65,000,000,000

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 4,600,000,000 4,600,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,000,000,000 4,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

101 DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 4,000,000,000 4,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,256,873,306,666 3,256,873,306,666

SECCION: 1701

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	116,376,900,000	116,376,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	248,832,115,077	248,832,115,077
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000	14,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000	14,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000	7,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000	7,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077	14,332,115,077
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077	14,332,115,077
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000	6,400,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,400,000,000	6,400,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	134,600,000,000	134,600,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	5,000,000,000	5,000,000,000
1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000	129,600,000,000
610	CREDITOS	18,000,000,000	18,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL	18,000,000,000	18,000,000,000

AGROPECUARIO

620	SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000	46,000,000,000
1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000	46,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	8,000,000,000	8,000,000,000
902	MANEJO	8,000,000,000	8,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		365,209,015,077	365,209,015,077

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 48,499,400,000 2,722,200,000 51,221,600,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 341,900,000 341,900,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,844,516,740 21,824,700,000 27,669,216,740

310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	600,000,000	600,000,000
-----	---	-------------	-------------

1100 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

AGROPECUARIO

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,700,000,000	1,700,000,000
-----	--	---------------	---------------

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,700,000,000 1,700,000,000

AGROPECUARIO

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	4,144,516,740	21,224,700,000 25,369,216,740
-----	---	---------------	-------------------------------

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,144,516,740 21,224,700,000 25,369,216,740

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 54,685,816,740 24,546,900,000 79,232,716,740

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 32,124,300,000 1,760,200,000 33,884,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 98,770,742,000 18,661,800,000 117,432,542,000

111 CONSTRUCCION DE 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

AGRICOLA

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 6,300,000,000 830,000,000 7,130,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 6,300,000,000 830,000,000 7,130,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300,000,000 300,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 300,000,000 300,000,000

AGRICOLA

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1102 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000

PECUARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 6,260,000,000 6,260,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 6,260,000,000 6,260,000,000

AGROPECUARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 362,000,000 750,000,000 1,112,000,000
Y ESTUDIOS

1104 PESCA Y ACUICULTURA 362,000,000 750,000,000 1,112,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 441,642,000 800,000,000 1,241,642,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1104 PESCA Y ACUICULTURA 441,642,000 800,000,000 1,241,642,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 5,000,000,000 3,500,000,000 8,500,000,000

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 5,000,000,000 3,500,000,000 8,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 130,895,042,000 20,422,000,000 151,317,042,000

SECCION: 2101

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 67,726,274,700 67,726,274,700

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 624,468,690,000 624,468,690,000

111 CONSTRUCCION DE 925,000,000 925,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

506 RECURSOS NATURALES 925,000,000 925,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 900,000,000 900,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

400 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

COMUNICACIONES

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 300,000,000 300,000,000

EN COMUNICACIONES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,700,000,000 1,700,000,000

Y ESTUDIOS

500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000	600,000,000
501	GENERACION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
502	TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
504	DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000	100,000,000
506	RECURSOS NATURALES	200,000,000	200,000,000
	ENERGETICOS NO RENOVABLES		
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000	315,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000	315,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	305,943,690,000	305,943,690,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000	305,943,690,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	692,194,964,700	692,194,964,700
SECCION: 2103			
INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO			
AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,731,012,328 10,635,100,000 26,366,112,328			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 10,000,000,000 15,664,700,000 25,664,700,000			
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	3,200,000,000	3,200,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
207	MINERIA	3,200,000,000	3,200,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	5,300,000,000	12,020,000,000
	Y ESTUDIOS		17,320,000,000
207	MINERIA	5,300,000,000	12,020,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,500,000,000	3,644,700,000
	PARA PROCESAMIENTO		5,144,700,000
207	MINERIA	1,500,000,000	3,644,700,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	25,731,012,328	26,299,800,000
SECCION: 2109			
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME			

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	3,607,652,479	3,607,652,479
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	7,421,000,000	7,421,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,313,889,000	2,313,889,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	942,889,000	942,889,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	1,371,000,000	1,371,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,106,115,000	1,106,115,000
207	MINERIA	1,103,058,000	1,103,058,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,057,000	3,057,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,669,000	3,669,000
207	MINERIA	3,669,000	3,669,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	3,997,327,000	3,997,327,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,095,457,000	2,095,457,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,901,870,000	1,901,870,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,028,652,479	11,028,652,479

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	24,198,279,897	9,357,025,542	33,555,305,439
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	20,327,900,000		20,327,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,009,500,000	5,009,500,000	
111	CONSTRUCCION DE	2,650,000,000	2,650,000,000	

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

501	GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000	2,650,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000	2,359,500,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000	2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,535,679,897	9,357,025,542 58,892,705,439

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,017,320,908,940	2,017,320,908,940
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	214,016,500,000	214,016,500,000

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	5,500,000,000	5,500,000,000
-----	--------------------------------	---------------	---------------

PROPIA DEL SECTOR

506	RECURSOS NATURALES	5,500,000,000	5,500,000,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES			
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	4,987,500,000	4,987,500,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL			
RECURSO HUMANO			
506	RECURSOS NATURALES	4,987,500,000	4,987,500,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	203,529,000,000	203,529,000,000
Y ESTUDIOS			
506	RECURSOS NATURALES	203,529,000,000	203,529,000,000
ENERGETICOS NO RENOVABLES			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,231,337,408,940	2,231,337,408,940

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	11,793,740,631,781	11,793,740,631,781
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	350,543,647,532	350,543,647,532

111	CONSTRUCCION DE	2,382,000,000	2,382,000,000
-----	-----------------	---------------	---------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,200,000,000	1,200,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,182,000,000	1,182,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	84,642,000,000	84,642,000,000

SECTOR

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,000,000,000	1,000,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	82,400,000,000	82,400,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	1,242,000,000	1,242,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	70,716,527,071	70,716,527,071

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	52,145,057,000	52,145,057,000
705	EDUCACION SUPERIOR	18,571,470,071	18,571,470,071
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	150,000,000,000	150,000,000,000
703	EDUCACION SECUNDARIA	150,000,000,000	150,000,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	42,803,120,461	42,803,120,461
705	EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461	42,803,120,461

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,144,284,279,313 12,144,284,279,313

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	18,714,225,173	18,714,225,173
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	3,798,345,749	3,798,345,749
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	14,000,000,000	14,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,000,000,000	14,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	14,000,000,000	14,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,798,345,749 32,714,225,173 36,512,570,922

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL
EXTERIOR (ICETEX)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,325,827,160	15,325,827,160	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	109,634,144,756	118,827,866,869	228,462,011,625
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,500,000,000	1,500,000,000	
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	300,000,000	300,000,000	
709	ARTE Y CULTURA	300,000,000	300,000,000	
610	CREDITOS	109,634,144,756	117,027,866,869	226,662,011,625
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,000,000,000	8,000,000,000	
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,694,400,000	1,694,400,000	
705	EDUCACION SUPERIOR	101,634,144,756	115,333,466,869	216,967,611,625
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	109,634,144,756	134,153,694,029	243,787,838,785

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,797,470,595	45,250,000	1,842,720,595
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	526,701,000	209,040,000	735,741,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	339,701,000	146,040,000	485,741,000
705	EDUCACION SUPERIOR	75,000,000	116,040,000	191,040,000
707	EDUCACION ESPECIAL	264,701,000	30,000,000	294,701,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	91,000,000	38,000,000	129,000,000

301	PREVENCION EN SALUD	75,000,000	30,000,000	105,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	16,000,000	8,000,000	24,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	61,000,000	10,000,000	71,000,000
	Y ESTUDIOS			
707	EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	35,000,000	15,000,000	50,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL			
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
	DEL ESTADO			
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,324,171,595	254,290,000	2,578,461,595

SECCION: 2210

INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,071,379,630 31,700,000 3,103,079,630

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 527,782,750 128,300,000 656,082,750

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	370,601,278	81,500,000	452,101,278
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
707	EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	113,999,749	36,200,000	150,199,749
	TECNICA Y CAPACITACION DEL			
	RECURSO HUMANO			
707	EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	43,181,723	10,600,000	53,781,723
	Y ESTUDIOS			
707	EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,599,162,380	160,000,000	3,759,162,380

SECCION: 2211

INSTITUTO TECNOLOGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLIN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 5,980,017,678 1,006,689,200 6,986,706,878

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,536,243,100 1,536,243,100

111 CONSTRUCCION DE 1,477,958,593 1,477,958,593

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 1,477,958,593 1,477,958,593

640 INVERSIONES Y APORTES 58,284,507 58,284,507

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR 58,284,507 58,284,507

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 5,980,017,678 2,542,932,300 8,522,949,978

SECCION: 2213

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACION "JORGE ELIECER GAITAN" EN

LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 122,139,342 122,139,342

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 122,139,342 122,139,342

SECCION: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,252,300,964 5,673,888,039 17,926,189,003

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 527,116,625 14,768,731,119 15,295,847,744

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,785,688,879 4,785,688,879

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 4,785,688,879 4,785,688,879

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,779,417,589 20,442,619,158 33,222,036,747

SECCION: 2227

COLEGIO BOYACA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,393,189,815 666,015,084 2,059,204,899

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 100,000,000 100,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 100,000,000 100,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 100,000,000 100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,493,189,815 666,015,084 2,159,204,899

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,628,626,006 1,126,481,000 5,755,107,006

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 800,000,000 800,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 250,000,000 250,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 250,000,000 250,000,000

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	490,000,000	490,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	100,000,000	100,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	390,000,000	390,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	60,000,000	60,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	60,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,628,626,006 1,926,481,000 6,555,107,006

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 652,633,201 243,790,000 896,423,201

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 652,633,201 243,790,000 896,423,201

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

SECCION: 2244

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN

SARMIENTO" EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 200,340,401 200,340,401

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 200,340,401 200,340,401

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,079,101,189 126,907,116 1,206,008,305

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 73,547,100 152,801,826 226,348,926

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 73,547,100 152,801,826 226,348,926

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	25,000,000	78,000,000	103,000,000
709	ARTE Y CULTURA	48,547,100	74,801,826	123,348,926
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,152,648,289	279,708,942	1,432,357,231

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,004,967,731 379,989,750 1,384,957,481

TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,004,967,731	379,989,750	1,384,957,481
---------------------------	--	---------------	-------------	---------------

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,441,746,667 1,152,831,550 2,594,578,217

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 683,802,032 683,802,032

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	632,139,032	632,139,032
-----	-------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705	EDUCACION SUPERIOR	632,139,032	632,139,032
-----	--------------------	-------------	-------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	51,663,000	51,663,000
-----	-------------------------	------------	------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705	EDUCACION SUPERIOR	51,663,000	51,663,000
-----	--------------------	------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,441,746,667	1,836,633,582	3,278,380,249
---------------------------	--	---------------	---------------	---------------

SECCION: 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 42,039,300,000 42,039,300,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 2,100,000,000 2,100,000,000

123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	332,000,000	332,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

400	INTERSUBSECTORIAL	332,000,000	332,000,000
-----	-------------------	-------------	-------------

COMUNICACIONES

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	500,000,000	500,000,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	500,000,000	500,000,000
	COMUNICACIONES		
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,268,000,000	1,268,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400	INTERSUBSECTORIAL	1,268,000,000	1,268,000,000
	COMUNICACIONES		
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	44,139,300,000	44,139,300,000
SECCION: 2306			
FONDO DE COMUNICACIONES			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	8,094,000,000	8,094,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,880,475,166	133,851,480,000 135,731,955,166
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,852,000,000	1,852,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	1,852,000,000	1,852,000,000
	COMUNICACIONES		
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,200,000,000	2,200,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
400	INTERSUBSECTORIAL	2,200,000,000	2,200,000,000
	COMUNICACIONES		
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	88,263,277,500	88,263,277,500
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	88,263,277,500	88,263,277,500
	COMUNICACIONES		

310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	15,784,840,000	15,784,840,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	15,784,840,000	15,784,840,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	5,460,000,000	5,460,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	5,460,000,000	5,460,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	238,000,000	238,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	238,000,000	238,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,880,475,166	20,053,362,500 21,933,837,666
401	CORREO	9,053,362,500	9,053,362,500
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000 12,880,475,166
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,880,475,166	141,945,480,000 143,825,955,166
SECCION: 2307			
COMISION NACIONAL DE TELEVISION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		104,684,100,000	104,684,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		104,684,100,000	104,684,100,000
SECCION: 2401			
MINISTERIO DE TRANSPORTE			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		100,714,900,000	100,714,900,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		6,273,265,000	6,273,265,000

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	200,000,000	200,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	200,000,000	200,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	450,000,000	450,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	450,000,000	450,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,100,000,000	1,100,000,000
	Y ESTUDIOS		
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,100,000,000	1,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	100,000,000	100,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	100,000,000	100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	845,600,000	845,600,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
604	RED URBANA	845,600,000	845,600,000
630	TRANSFERENCIAS	3,377,665,000	3,377,665,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000	3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		106,988,165,000	106,988,165,000
SECCION:	2402		

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	43,121,600,000	22,036,300,000	65,157,900,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		288,200,200,000	288,200,200,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	783,183,745,875	249,007,600,000	1,032,191,345,875
111	CONSTRUCCION DE	117,610,500,000	22,030,000,000	139,640,500,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
	SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000	30,030,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000	106,810,500,000
603	CAMINOS VECINALES	1,500,000,000		1,500,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000		1,300,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	4,000,000,000		4,000,000,000
	PROPIA DEL SECTOR			
601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000		4,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	655,961,475,875	189,101,580,000	845,063,055,875
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
	SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000		86,250,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121	CONSTRUCCION DE		550,000,000	550,000,000
	INFRAESTRUCTURA			
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		550,000,000	550,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE		3,500,000,000	3,500,000,000

	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,500,000,000	3,500,000,000	
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	300,000,000	300,000,000	
	Y ESTUDIOS			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000	300,000,000	
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	150,000,000	150,000,000	
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA			
	ADMINISTRACION DEL ESTADO			
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	150,000,000	150,000,000	
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION			
	DEL ESTADO			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,911,770,000	31,657,790,000	35,569,560,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,114,505,545,875 271,043,900,000 1,385,549,445,875				
SECCION: 2403				
FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000				
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000				
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 181,918,189,603 181,918,189,603				
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 3,936,460,510 3,936,460,510				
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 9,780,000,000 139,697,180,000 149,477,180,000				
111	CONSTRUCCION DE	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			

SECTOR

608	TRANSPORTE AEREO	4,750,000,000	14,145,800,000	18,895,800,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,380,180,000	1,380,180,000	
608	TRANSPORTE AEREO	1,380,180,000	1,380,180,000	
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000	32,423,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000	1,000,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	1,000,000,000	1,000,000,000	
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	66,523,200,000	66,523,200,000	
608	TRANSPORTE AEREO	66,523,200,000	66,523,200,000	
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	19,999,000,000	19,999,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	19,999,000,000	19,999,000,000	
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	800,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	800,000,000	800,000,000	
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,456,000,000	1,456,000,000	
608	TRANSPORTE AEREO	1,456,000,000	1,456,000,000	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA	7,000,000,000	7,000,000,000	

ADMINISTRACION DEL ESTADO

608	TRANSPORTE AEREO	7,000,000,000	7,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 9,780,000,000 325,551,830,113 335,331,830,113			
SECCION: 2413			
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	7,374,700,000	7,374,700,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	8,490,900,000	8,490,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	255,534,053,649	1,810,000,000 257,344,053,649
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	68,678,829,508	1,810,000,000 70,488,829,508
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000	25,920,000,000
605	TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000 44,568,829,508
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	186,855,224,141	186,855,224,141
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141	186,855,224,141
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 264,024,953,649 9,184,700,000 273,209,653,649			

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	184,403,965,254	184,403,965,254
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	15,280,700,000	15,280,700,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	7,303,000,000	7,303,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000	7,303,000,000

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	6,977,700,000	6,977,700,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000	6,977,700,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	199,684,665,254	199,684,665,254	199,684,665,254

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,410,720,647	61,410,720,647
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,468,185,787	2,468,185,787

310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	714,585,787	714,585,787
-----	---	-------------	-------------

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787	614,585,787
-----	----------------------------	-------------	-------------

1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	100,000,000	100,000,000
------	--	-------------	-------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,753,600,000	1,753,600,000
-----	--	---------------	---------------

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000	1,753,600,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	63,878,906,434	63,878,906,434	63,878,906,434
---------------------------	----------------	----------------	----------------

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	163,936,317,747	163,936,317,747
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,000,000,000	12,000,000,000

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	9,951,000,000	9,951,000,000
-----	--	---------------	---------------

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000	9,951,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,383,000,000 1,383,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS
DEL ESTADO PARA APOYO A LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,383,000,000 1,383,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 666,000,000 666,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 666,000,000 666,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 175,936,317,747 175,936,317,747

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 860,046,584,590 860,046,584,590

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 69,640,718,731 69,640,718,731

111 CONSTRUCCION DE 7,400,000,000 7,400,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 7,400,000,000 7,400,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 434,714,731 434,714,731

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 434,714,731 434,714,731

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 12,148,000,000 12,148,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 12,148,000,000 12,148,000,000

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	32,432,300,000	32,432,300,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000	32,432,300,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,044,175,000	8,044,175,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000	8,044,175,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	9,031,529,000	9,031,529,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000	9,031,529,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000	150,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		929,687,303,321	929,687,303,321

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 122,890,977,129 122,890,977,129

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 57,000,000,000 57,000,000,000

221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	46,450,000,000	46,450,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000	46,450,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,550,000,000	10,550,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,550,000,000	10,550,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		179,890,977,129	179,890,977,129

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,627,289,386	10,627,289,386
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,539,600,000	1,539,600,000
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,539,600,000	1,539,600,000
1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,539,600,000	1,539,600,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,166,889,386	12,166,889,386

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,184,027,237	1,024,495,424	3,208,522,661

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	674,005,422,400	674,005,422,400
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	35,288,280,000	35,288,280,000
111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	11,488,532,737	11,488,532,737
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	11,488,532,737	11,488,532,737
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,324,047,263	3,324,047,263
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263	3,324,047,263
211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,975,700,000	12,975,700,000
803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000	12,975,700,000
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,900,000,000	2,900,000,000

ADMINISTRATIVOS

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000	2,900,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,200,000,000	2,200,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000	2,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,000,000,000	1,000,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,400,000,000	1,400,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000	1,400,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	709,293,702,400	709,293,702,400	709,293,702,400

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 48,095,553,662 229,936,492 48,325,490,154

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 9,064,146,552 9,064,146,552

111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	900,000,000	900,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000	900,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000	600,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000	600,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	3,259,146,552	3,259,146,552

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552	3,259,146,552
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,755,000,000	1,755,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000	1,755,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000	250,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000	250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000	2,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000	2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		57,159,700,214	229,936,492
			57,389,636,706

SECCION: 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		59,910,049,988	59,910,049,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		165,818,150,000	165,818,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000	113,069,300,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	99,069,300,000	99,069,300,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000	14,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	220,000,000	220,000,000

SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	220,000,000 220,000,000
AMBIENTE		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	6,560,350,000 6,560,350,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL		
RECURSO HUMANO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	5,870,350,000 5,870,350,000
AMBIENTE		
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	50,000,000 50,000,000
DESASTRES		
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	640,000,000 640,000,000
BASICO		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	4,530,000,000 4,530,000,000
Y ESTUDIOS		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,300,000,000 2,300,000,000
AMBIENTE		
901	CONSERVACION	1,190,000,000 1,190,000,000
902	MANEJO	240,000,000 240,000,000
903	MITIGACION	300,000,000 300,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO	500,000,000 500,000,000
AGRICOLA		
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	484,500,000 484,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	484,500,000 484,500,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION	450,000,000 450,000,000
PARA PROCESAMIENTO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	450,000,000 450,000,000
AMBIENTE		
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	3,750,000,000 3,750,000,000
Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
DEL ESTADO PARA APOYO A LA		

ADMINISTRACION DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	250,000,000 250,000,000
AMBIENTE		
9 02	MANEJO	200,000,000 200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000 800,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	2,500,000,000 2,500,000,000
BASICO		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	14,404,000,000 14,404,000,000
ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	5,548,000,000 5,548,000,000
AMBIENTE		
901	CONSERVACION	1,750,000,000 1,750,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000 300,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000 2,525,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000 1,181,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	3,100,000,000 3,100,000,000
COMUNIDAD		
610	CREDITOS	2,000,000,000 2,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,000,000,000 2,000,000,000
AMBIENTE		
630	TRANSFERENCIAS	20,000,000,000 20,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	20,000,000,000 20,000,000,000
AMBIENTE		
640	INVERSIONES Y APORTES	350,000,000 350,000,000
FINANCIEROS		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	350,000,000 350,000,000
AMBIENTE		
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	225,728,199,988 225,728,199,988

SECCION: 3202

INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 22,517,146,961 22,517,146,961

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,707,750,000 4,800,000,000 6,507,750,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,800,000,000 2,800,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 2,800,000,000 2,800,000,000

AMBIENTE

122 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 700,000,000 700,000,000

ADMINISTRATIVA

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 700,000,000 700,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 500,000,000 500,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 500,000,000 500,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 671,000,000 1,000,000,000 1,671,000,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 671,000,000 1,000,000,000 1,671,000,000

AMBIENTE

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 336,750,000 500,000,000 836,750,000

PARA PROCESAMIENTO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 336,750,000 500,000,000 836,750,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 24,224,896,961 4,800,000,000 29,024,896,961

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 12,500,000,000 6,810,000,000 19,310,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 12,500,000,000 12,500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 12,500,000,000 12,500,000,000

AMBIENTE

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 6,810,000,000 6,810,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 5,810,000,000 5,810,000,000

AMBIENTE

902 MANEJO 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,500,000,000 6,810,000,000 19,310,000,000

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 113,875,315 113,875,315

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 113,875,315 113,875,315

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,802,412,617 2,802,412,617

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,802,412,617 2,802,412,617

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA - CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,949,599,554 1,949,599,554

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 150,000,000 150,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

901 CONSERVACION 50,000,000 50,000,000

902 MANEJO 70,000,000 70,000,000

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS 30,000,000 30,000,000

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,099,599,554 2,099,599,554

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,866,582,535 1,866,582,535

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,866,582,535 1,866,582,535

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 954,795,886 954,795,886

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 200,000,000 200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 200,000,000 200,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,154,795,886 1,154,795,886

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,088,368,112 1,088,368,112

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,088,368,112 1,088,368,112

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,358,504,133 1,358,504,133

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,358,504,133 1,358,504,133

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO (CORPONARIÑO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 974,427,655 974,427,655

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 974,427,655 974,427,655

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,498,236,192 1,498,236,192

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,498,236,192 1,498,236,192

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,567,654,790 1,567,654,790

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 50,000,000 50,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 50,000,000 50,000,000

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 50,000,000 50,000,000

BASICO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,717,654,790 1,717,654,790

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,909,866,984 2,909,866,984

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,909,866,984 2,909,866,984

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,914,260,018 1,914,260,018

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,914,260,018 1,914,260,018

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -
CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,343,482,757	1,343,482,757
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	150,000,000	150,000,000
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	50,000,000	50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000	50,000,000
902 MANEJO	50,000,000	50,000,000
520 ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	50,000,000	50,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,493,482,757	1,493,482,757

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA
AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,316,318,460	1,316,318,460
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	200,000,000	200,000,000
900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	200,000,000	200,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,516,318,460	1,516,318,460
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,210,065,928	1,210,065,928
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
------------------------------	-------------	-------------

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	30,000,000	30,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

PROPIA DEL SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	30,000,000	30,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	80,000,000	80,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	80,000,000	80,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	90,000,000	90,000,000
-----	---------------------------	------------	------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	40,000,000	40,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

903	MITIGACION	50,000,000	50,000,000
-----	------------	------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,410,065,928	1,410,065,928
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,439,301,624	1,439,301,624
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
------------------------------	-------------	-------------

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	60,000,000	60,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	60,000,000	60,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 140,000,000 140,000,000

PARA PROCESAMIENTO

901 CONSERVACION 80,000,000 80,000,000

902 MANEJO 60,000,000 60,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,639,301,624 1,639,301,624

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN

JORGE - CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,238,012,048 1,238,012,048

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 250,000,000 250,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 90,000,000 90,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 110,000,000 110,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 80,000,000 80,000,000

AMBIENTE

902 MANEJO 30,000,000 30,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 50,000,000 50,000,000

PARA PROCESAMIENTO

902 MANEJO 50,000,000 50,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,488,012,048 1,488,012,048

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,145,799,909 1,145,799,909

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,145,799,909 1,145,799,909

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,203,281,326 1,203,281,326

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 150,000,000 150,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 30,000,000 30,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 30,000,000 30,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 70,000,000 70,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 70,000,000 70,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 50,000,000 50,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 50,000,000 50,000,000

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,353,281,326 1,353,281,326

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,187,369,044 1,187,369,044

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,187,369,044 1,187,369,044

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,250,229,116 1,250,229,116

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,250,229,116 1,250,229,116

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,077,950,724 1,077,950,724

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,077,950,724	1,077,950,724
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,191,402,880	1,191,402,880
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,191,402,880	1,191,402,880
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,149,788,965	1,149,788,965
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,149,788,965	1,149,788,96 5
---------------------------	---------------	----------------

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,046,700,431	1,046,700,431
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,046,700,431	1,046,700,431
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	187,244,780	187,244,780
-----------------------------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	187,244,780	187,244,780
---------------------------	-------------	-------------

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,243,169,202	1,243,169,202
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,243,169,202	1,243,169,202
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,128,633,449	1,128,633,449
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	250,000,000	250,000,000
------------------------------	-------------	-------------

111	CONSTRUCCION DE	80,000,000	80,000,000
-----	-----------------	------------	------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS	80,000,000	80,000,000
------	------------------------------	------------	------------

SOLIDOS Y LIQUIDOS

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	50,000,000	50,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	50,000,000	50,000,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	70,000,000	70,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	70,000,000	70,000,000
	AMBIENTE		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1,378,633,449	1,378,633,449

SECCION: 3240

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

-INURBE- EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 7,237,940,867 8,850,000,000 16,087,940,867

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,237,940,867 8,850,000,000 16,087,940,867

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,681,118,520	61,681,118,520
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	30,880,250,000	30,880,250,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,202,000,000	3,202,000,000
709	ARTE Y CULTURA	3,202,000,000	3,202,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000	1,300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,300,000,000	1,300,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,300,000,000	5,300,000,000
709	ARTE Y CULTURA	5,300,000,000	5,300,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	12,700,000,000	12,700,000,000
709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000	12,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000	1,878,250,000
709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000	1,878,250,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
650	CAPITALIZACION	4,100,000,000	4,100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000	4,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 92,561,368,520 92,561,368,520

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,012,932,266 295,792,614 3,308,724,880

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 832,630,000 449,000,000 1,281,630,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 48,500,000 35,600,000 84,100,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 48,500,000 35,600,000 84,100,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 96,728,000 148,600,000 245,328,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

709 ARTE Y CULTURA 96,728,000 148,600,000 245,328,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 589,621,632 172,580,368 762,202,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 589,621,632 172,580,368 762,202,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 48,890,368 46,109,632 95,000,000

PARA PROCESAMIENTO

709 ARTE Y CULTURA 48,890,368 46,109,632 95,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 48,890,000 46,110,000 95,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 48,890,000 46,110,000 95,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,845,562,266 744,792,614 4,590,354,880

SECCION: 3305

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,917,524,445 258,526,000 3,176,050,445

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 840,787,500 840,787,500

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 410,000,000 410,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 410,000,000 410,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 100,000,000 100,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 100,000,000 100,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 130,000,000 130,000,000

Y ESTUDIOS

709 ARTE Y CULTURA 130,000,000 130,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 200,787,500 200,787,500

ORGANIZACION INSTITUCIONAL
PARA APOYO A LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO

709 ARTE Y CULTURA 200,787,500 200,787,500

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,758,311,945 258,526,000 4,016,837,945

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,499,145,363 1,989,129,999 8,488,275,362

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 52,250,000,000 11,707,000,000 63,957,000,000

111 CONSTRUCCION DE 34,985,000,000 1,317,000,000 36,302,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 34,985,000,000 1,317,000,000 36,302,000,000

DEPORTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	3,000,000,000	3,000,000,000
	DEPORTE		
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	144,000,000	144,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	144,000,000	144,000,000
	DEPORTE		
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	784,000,000	900,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		1,684,000,000
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	784,000,000	900,000,000
	DEPORTE		1,684,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	480,000,000	250,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		730,000,000
	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	480,000,000	250,000,000
	DEPORTE		730,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	92,000,000	300,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		392,000,000
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	92,000,000	300,000,000
	DEPORTE		392,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	12,501,000,000	8,790,000,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		21,291,000,000
	RECURSO HUMANO		
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	12,501,000,000	8,790,000,000
	DEPORTE		21,291,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	120,000,000	120,000,000
	Y ESTUDIOS		

708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	120,000,000	120,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	144,000,000	150,000,000 294,000,000
708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTE	144,000,000	150,000,000 294,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 58,749,145,363 13,696,129,999 72,445,275,362			
SECCION: 3307			
INSTITUTO CARO Y CUERVO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,734,935,279 67,500,000 2,802,435,279			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 865,260,000 865,260,000			
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	80,000,000	80,000,000
709	ARTE Y CULTURA	80,000,000	80,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	130,000,000	130,000,000
709	ARTE Y CULTURA	130,000,000	130,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	655,260,000	655,260,000
709	ARTE Y CULTURA	655,260,000	655,260,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,600,195,279 67,500,000 3,667,695,279			
SECCION: 3401			
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,428,340,158 10,428,340,158			
C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,100,000,000 1,100,000,000			
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	369,371,985	369,371,985

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985	369,371,985
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	100,000,000	100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	198,186,174	198,186,174
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174	198,186,174
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	432,441,841	432,441,841
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841	432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,528,340,158	11,528,340,158
SECCION: 3501			
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		126,779,180,640	126,779,180,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		42,792,052,000	42,792,052,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,110,602,000	4,110,602,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	900,000,000	900,000,000
206	TURISMO	2,210,602,000	2,210,602,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	859,950,000	859,950,000

	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	859,950,000	859,950,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	545,000,000	545,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000	545,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000,000,000	1,000,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	2,390,000,000	2,390,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	380,000,000	380,000,000
202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000	100,000,000
204	COMERCIO INTERNO	150,000,000	150,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
206	TURISMO	1,160,000,000	1,160,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	800,000,000	800,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	800,000,000	800,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	200,000,000	200,000,000
204	COMERCIO INTERNO	100,000,000	100,000,000

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	1,868,000,000	1,868,000,000
205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000	1,868,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	20,300,000,000	20,300,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	300,000,000	300,000,000
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA ARTESANAL	20,000,000,000	20,000,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	1,000,000,000	1,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	1,000,000,000	1,000,000,000
610	CREDITOS	9,718,500,000	9,718,500,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	9,718,500,000	9,718,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		169,571,232,640	169,571,232,640
SECCION: 3502			
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		47,910,100,000	47,910,100,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		4,883,000,000	4,883,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,883,000,000	4,883,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000	4,883,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		52,793,100,000	52,793,100,000

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,589,452,281,282 10,589,452,281,282

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,678,543,487,500 1,678,543,487,500

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 300,000,000 300,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 300,000,000 300,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,145,000,000 2,145,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,145,000,000 2,145,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 2,445,000,000 2,445,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1302 BIENESTAR SOCIAL A 2,445,000,000 2,445,000,000

TRABAJADORES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 9,325,000,000 9,325,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,350,000,000 8,350,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 975,000,000 975,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 121,057,260,000 121,057,260,000

DEL RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,465,260,000 6,465,260,000

301 PREVENCION EN SALUD 114,592,000,000 114,592,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 10,246,797,000 10,246,797,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 6,076,240,000 6,076,240,000

303 SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE 2,418,057,000 2,418,057,000

	SALUD	
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	1,752,500,000 1,752,500,000
	SEGURIDAD SOCIAL	
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,800,000,000 1,800,000,000
	PARA PROCESAMIENTO	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000 1,800,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	12,427,580,500 12,427,580,500
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS	
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA	
	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000 12,189,590,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	87,990,500 87,990,500
	SALUD	
903	MITIGACION	150,000,000 150,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	210,000,000 210,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL	
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	
	DEL ESTADO	
301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000 210,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y	485,000,000 485,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL	
	PARA APOYO A LA GESTION DEL	
	ESTADO	
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000 285,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A	200,000,000 200,000,000
	TRABAJADORES	
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000 249,871,580,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	122,000,000,000 122,000,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL	
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	127,871,580,000 127,871,580,000

COMUNIDAD

630	TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000	1,268,230,270,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000	1,246,929,430,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A	21,300,840,000	21,300,840,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,267,995,768,782	12,267,995,768,782
---------------------------	--------------------	--------------------

SECCION: 3602

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	45,724,728,000	45,724,728,000
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	258,800,000	258,800,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	843,000,000,000	843,000,000,000

111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000	5,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	5,000,000,000	5,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	6,000,000,000	6,000,000,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	6,000,000,000	6,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	533,179,100,000	533,179,100,000
704	CAPACITACION TECNICA NO PROFESIONAL	531,179,100,000	531,179,100,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2,000,000,000	2,000,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	85,258,778,000	85,258,778,000

1302 BIENESTAR SOCIAL A	85,258,778,000	85,258,778,000
TRABAJADORES		
410 INVESTIGACION BASIC A, APLICADA	145,924,400,000	145,924,400,000
Y ESTUDIOS		
704 CAPACITACION TECNICA NO	145,924,400,000	145,924,400,000
PROFESIONAL		
610 CREDITOS	34,137,722,000	34,137,722,000
1302 BIENESTAR SOCIAL A	34,137,722,000	34,137,722,000
TRABAJADORES		
620 SUBSIDIOS DIRECTOS	33,500,000,000	33,500,000,000
1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	33,500,000,000	33,500,000,000
SEGURIDAD SOCIAL		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	888,983,528,000	888,983,528,000
SECCION: 3603		
FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	204,567,064,000	13,766,585,000 218,333,649,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	204,567,064,000	13,766,585,000 218,333,649,000
SECCION: 3604		
CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,371,802,000	15,371,802,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,382,119,000	12,382,119,000
640 INVERSIONES Y APORTES	12,382,119,000	12,382,119,000
FINANCIEROS		
1302 BIENESTAR SOCIAL A	12,382,119,000	12,382,119,000
TRABAJADORES		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	27,753,921,000	27,753,921,000
SECCION: 3605		
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	267,470,462,000	36,324,796,000 303,795,258,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	267,470,462,000	36,324,796,000 303,795,258,000

SECCION: 3606

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 9,577,000,000 957,000,000 10,534,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,820,264,100 921,000,000 5,741,264,100

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 444,000,000 87,000,000 531,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 444,000,000 87,000,000 531,000,000

EN COMUNICACIONES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,418,000,000 265,000,000 1,683,000,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,418,000,000 265,000,000 1,683,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,969,000,000 153,000,000 2,122,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,969,000,000 153,000,000 2,122,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 107,264,100 19,000,000 126,264,100

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 107,264,100 19,000,000 126,264,100

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,397,264,100 1,878,000,000 16,275,264,100

SECCION: 3607

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	147,156,956,025	147,156,956,025		
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000	
111	CONSTRUCCION DE	2,725,000,000	2,725,000,000	
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
	SECTOR			
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	2,725,000,000	2,725,000,000	
	COMUNITARIO			
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	12,500,000,000	12,500,000,000	
	DE INFRAESTRUCTURA			
	ADMINISTRATIVA			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,500,000,000	12,500,000,000	
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	7,000,000,000	7,000,000,000	
	EQUIPOS, MATERIALES,			
	SUMINISTROS Y SERVICIOS			
	ADMINISTRATIVOS			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000	7,000,000,000	
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	14,000,000,000	14,000,000,000	
	TECNICA Y CAPACITACION DEL			
	RECURSO HUMANO			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000	14,000,000,000	
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
	DEL RECURSO HUMANO			
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
	COMUNIDAD			
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	2,500,000,000	2,500,000,000	
	Y ESTUDIOS			
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,500,000,000	2,500,000,000	
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,500,000,000	1,500,000,000	
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA			

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,500,000,000 1,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION 121,225,000,000 1,272,543,956,025 1,393,768,956,025

SECCION: 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,958,415,000 12,958,415,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

PARA PROCESAMIENTO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,946,835,000 13,451,305,000 15,398,140,000

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,777,000,000 4,777,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 11,822,000,000 11,822,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,497,000,000 1,497,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,497,000,000 1,497,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 2,720,000,000 2,720,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,720,000,000 2,720,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 563,000,000 563,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 563,000,000 563,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 358,000,000 358,000,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 358,000,000 358,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 964,000,000 964,000,000

PARA PROCESAMIENTO

301	PREVENCION EN SALUD	964,000,000	964,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,720,000,000	5,720,000,000
301	PREVENCION EN SALUD	5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		16,599,000,000	16,599,000,000

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		186,660,601,844	186,660,601,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		57,679,676,050	57,679,676,050
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	40,000,000,000	40,000,000,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	40,000,000,000	40,000,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,320,702,179	1,320,702,179
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179	1,320,702,179
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	6,270,880,000	6,270,880,000
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	6,270,880,000	6,270,880,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,408,403,256	2,408,403,256
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256	955,903,256
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	1,452,500,000	1,452,500,000

	DESASTRES		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	599,297,821	599,297,821
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	599,297,821	599,297,821
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	125,000,000	125,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000	125,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,552,500,000	1,552,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000	1,552,500,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,402,892,794	5,402,892,794
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049	2,528,456,049
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000	1,120,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745	1,754,436,745
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	244,340,277,894	244,340,277,894
	SECCION: 3702		
	FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA		
	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,222,816,188	1,222,816,188
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,222,816,188	1,222,816,188
	SECCION: 3703		
	DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR		
	A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,454,883,525	1,454,883,525
	TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,454,883,525	1,454,883,525

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ
Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,291,656,312 1,291,656,312

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,600,000,000 5,600,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,600,000,000 5,600,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 5,600,000,000 5,600,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 6,891,656,312 6,891,656,312

SECCION: 3705

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 115,671,543,796 115,671,543,796

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 104,736,590,000 104,736,590,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 400,000,000 400,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 400,000,000 400,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 20,755,030,000 20,755,030,000

PARA PROCESAMIENTO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 20,755,030,000 20,755,030,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 2,532,000,000 2,532,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 2,532,000,000 2,532,000,000

630 TRANSFERENCIAS 81,049,560,000 81,049,560,000

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 81,049,560,000 81,049,560,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 220,408,133,796 220,408,133,796

SECCION: 3706

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 525,376,625,998 354,500,000 525,731,125,998

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,396,100,000 5,396,100,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 993,922,000 993,922,000
DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 993,922,000 993,922,000
CARCELARIO

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 773,178,000 773,178,000
EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 773,178,000 773,178,000
CARCELARIO

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,380,000,000 1,380,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,380,000,000 1,380,000,000
CARCELARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,445,000,000 1,445,000,000
TECNICA Y CAPACITACION DEL
RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,445,000,000 1,445,000,000
CARCELARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 804,000,000 804,000,000
DEL RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 804,000,000 804,000,000
CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 530,772,725,998 354,500,000 531,127,225,998

SECCION: 3707

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,007,629,295 10,130,668,706 12,138,298,001

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,000,000,000 1,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 297,000,000 297,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 297,000,000 297,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 200,000,000 200,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 503,000,000 503,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 503,000,000 503,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,007,629,295 10,130,668,706 13,138,298,001

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 84,120,055,689,377 7,462,317,771,514 91,582,373,460,891

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- Artículo declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1003-05 de 3 de octubre de 2005, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

ARTÍCULO 3o. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a la consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en un valor de Noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93.068.373.460.891).

SECCION: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,253,769,455 10,253,769,455

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 10,253,769,455 10,253,769,455

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,475,746,230,545 1,475,746,230,545

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,475,746,230,545 1,475,746,230,545

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 1,486,000,000,000 1,486,000,000,000

[ARTÍCULO 4o.](#) Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES.

[ARTÍCULO 5o.](#) Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS.

[ARTÍCULO 6o.](#) El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras y su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 7o. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTÍCULO 8o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo de vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

ARTÍCULO 9o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 11. Facúltase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compra de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización del evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasa de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

ARTÍCULO 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de

los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tas interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiera los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administramos fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II.

DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás conceptos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevisibles, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto o los gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinariamente, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, por concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo restante del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración :

trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se giran directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo [114](#) de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo [50](#) de la presente ley requieran adquirir vehículos, deberán obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúanse los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Función Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

ARTÍCULO 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 25. Los órganos de que trata el artículo 5o de la presente ley podrán pactar anticipadamente únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC aprobado.

ARTÍCULO 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas o subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá, mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

ARTÍCULO 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5o de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Presupuesto General de la Nación, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección de Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Órgano Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse de acuerdo a la resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, podrá, mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos:

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

ARTÍCULO 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobada de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a las tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferenciales cambiarios, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 2 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales.

cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad según el caso.

ARTÍCULO 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2006. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTÍCULO 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo

[177](#) del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

[ARTÍCULO 39.](#) Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico Presupuesto.

[ARTÍCULO 40.](#) Los órganos a que se refiere el artículo [50](#) de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

[ARTÍCULO 41.](#) En virtud de la autonomía consagrada en el artículo [69](#) de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

[ARTÍCULO 42.](#) Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

[ARTÍCULO 43.](#) Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuenta entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia del proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

[ARTÍCULO 44.](#) La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1991 por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo [88](#) de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo.

docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley 100 de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo [29](#) de la Ley 344 de 1996.

[ARTÍCULO 45.](#) El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo [31](#) de la Ley 344 de 1996, y en el artículo [8o](#) de la Ley 819 de 2003 consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

[ARTÍCULO 46.](#) El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

[ARTÍCULO 47.](#) La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores. Los mismos procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

[ARTÍCULO 48.](#) La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a los respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- a que se refiere la Ley 282 de 1996.

[ARTÍCULO 49.](#) Los órganos de que trata el artículo 5 de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

[ARTÍCULO 50.](#) Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica (UAEAC), o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

[ARTÍCULO 51.](#) En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPS quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones requerirán operación presupuestal alguna.

[ARTÍCULO 52.](#) La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto 1760 de

2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5 de dicho decreto.

ARTÍCULO 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el parágrafo 3 del artículo 2o de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse con documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 81 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

ARTÍCULO 55. En cumplimiento del artículo 80 de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Educación Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos con respecto al concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieron vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Jurisprudencia Vigencia

Corte Constitucional

- La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo (parcial) mediante Sentencia C-369-06 de 16 de mayo de 2006, Magistrada Ponente Dra. Clara Inés Vargas Hernández. Establece Sentencia: '...Como lo ha señalado esta Corporación, no procede proferir un fallo de fondo cuando se trata de una norma de efectos temporales que ha culminado su vigencia y no se encuentran produciendo efectos jurídicos'

ARTÍCULO 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos de seguro que se refiere el artículo 107 de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurable o que el aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes asegurados ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 57. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de los respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

ARTÍCULO 59. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley 35 de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para la condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley 55 de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

ARTÍCULO 60. El inciso 8, numeral 3, literal d), artículo 80, del Capítulo II, del Título II de la Ley 81 de 2003, quedará así:

"Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponden aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, las aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo 61 de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas en el margen de la ley.

ARTÍCULO 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 226 de 1995, y los recursos que se ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implicará legalizar hechos cumplidos.

ARTÍCULO 63. Autorízase a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo al presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

ARTÍCULO 64. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto 1750 de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

ARTÍCULO 65. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3o del artículo 96 de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 66. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

ARTÍCULO 67. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del Decreto 353 de 1994 podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2o del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplan los requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 68. Modifícase el artículo 80 de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: "De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1o. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, el beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la Ley 14

1994, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasifi dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la ene eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuario regulados."

[ARTÍCULO 69.](#) Aclárase el inciso quinto del artículo [24](#) de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que e valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que t el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo párrafo transitorio del Acto Legislat 01 de 2001.

[ARTÍCULO 70.](#) Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secund y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nac de Planeación.

[ARTÍCULO 71.](#) La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a parti del 1o de enero de 2005.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,

Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

